



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500 -2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 19 JUL. 2023

VISTO:

El Registro de hoja de envió de Tramite General de la MPAA N° 08607, de fecha 23 de junio del 2023, el cual contiene el Informe N° 399-2023-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0086-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos; el Documento S/N., de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el Presidente de la Asociación de Recicladores de Yurimaguas (ASREYU), el acta de asamblea de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por los socios del **Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU)**, copia del DNI de los integrantes del Concejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las facultades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, puede aprobar la normatividad vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.

Que, según el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: Artículo X.- Promoción del Desarrollo Integral, los Gobiernos Locales Promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Asimismo, el Artículo 79, inciso 3.5 establece: Reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización y el artículo 84 inciso 2.2 establece: Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Mediante acta de asamblea de fecha 14 de febrero del 2023, suscrito por los socios del Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU), se deja constancia del acto de elección de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU) para el periodo de JUNIO 2023 a JUNIO DEL 2025.

Mediante Solicitud, de fecha 22 de junio del 2023, suscrito por el presidente del Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU), señala que; habiendo cumplido con los requisitos de ley, se proceda con la elaboración de la resolución de reconocimiento de su Concejo Directivo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500 -2023 -MPAA-A.

Mediante Informe N° 0086-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 27 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU). Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 399-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 07 de julio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU).

Que, es de verse en los actuados en el Informe N° 0086-2023-GSCyPV-DGVyAA.HH.-MPAA, de fecha 27 de junio del 2023, remitido por el jefe de Gestión Vecinal y AA.HH.; en el cual precisa que es procedente el reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Recicladores Yurimaguas (ASREYU). Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **JUNIO 2023 a JUNIO del 2025**.

Estando a la facultad prevista en el Art 20, inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RECONOCER al CONCEJO DIRECTIVO DE LA "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES YURIMAGUAS (ASREYU)". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, para el periodo de **JUNIO 2023 a JUNIO 2025**, a las siguientes personas:

|                                 |                    |               |
|---------------------------------|--------------------|---------------|
| - LIZARDO CHANCHARI PUA         | PRESIDENTE         | DNI. 80280499 |
| - HITLER RAMIREZ ISUIZA         | VICE - PRESIDENTE  | DNI. 45173842 |
| - WILSON CISNEROS MAYANCHI      | SEC. ACTAS Y ARCH. | DNI. 45918326 |
| - KEYLA ENITH SALAS FLORES      | SEC. DE ECONOMÍA   | DNI. 05609177 |
| - LLACSON PIZANGO FASABI        | FISCAL             | DNI. 44923112 |
| - KETTY CELIS SALAS             | VOCAL              | DNI. 46570802 |
| - CRISOSTOMO SHUPINGAHUA HUAMAN | VOCAL              | DNI. 41666588 |

**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR la presente Resolución al CONCEJO DIRECTIVO DE LA "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES YURIMAGUAS (ASREYU)". Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

WRSR/A  
JCCP/SG.  
MEMM/SEC.  
Cc:  
Asesoría Jurídica  
GSCyPV  
Gerencia Municipal  
Alcaldía  
Archivo



.....  
WILLIAM ROY SALDAÑA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS